

venio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Hacer buen uso de la instalación cedida para su uso público, respetando las normas de funcionamiento interno de la misma, así como, en los casos que no se vaya a proceder a efectuar uso en el horario reservado, y con el objetivo de mejorar el rendimiento de las actividades efectuadas en la instalación, la Ciudad Autónoma de Melilla deberá comunicarlo al Colegio La Salle - El Carmen de forma fehaciente y con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Colegio La Salle - El Carmen, la cantidad económica de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la utilización pública de la Piscina cubierta de dicha entidad para el desarrollo de actividades realizadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 201200013871, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la entidad se compromete a facilitar dicha labor.

d.- Podrá realizar las actuaciones de control de calidad de la instalación deportiva que estimen convenientes, así como implantar sistemas de ges-

ción de calidad, por lo que la entidad deberá colaborar en la consecución de dicho fin.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Colegio La Salle - El Carmen.-

a.- Ceder el uso de la instalación (Piscina cubierta y vestuarios) en los horarios establecidos en el presente Convenio.

b.- Facilitar el personal necesario para el desarrollo y asesoramiento de las actividades programadas, necesarias para el desarrollo del objeto del Convenio.

c.- Facilitar la instalación (Piscina cubierta y vestuarios) y los medios humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de aquellos eventos organizados o patrocinados por la Ciudad Autónoma de Melilla que se desarrollen en fin de semana o día festivo.

d.- Poner a disposición de los usuarios públicos el material necesario para el desarrollo normal de la actividad.

e.- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con toda la normativa reguladora de este tipo de instalaciones.

f.- El Colegio La Salle - El Carmen deberá efectuar una estadística de usuarios de la instalación que provengan del presente Convenio, debiendo remitirla a la Ciudad Autónoma de Melilla.

g.- El Colegio La Salle - EL Carmen debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

h.- El Colegio La Salle - El Carmen deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el